

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 19701** *ORDEN de 15 de junio de 1984 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Cabrillas, a favor de don Juan Luis Castillejo y Bermúdez de Castro.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Cabrillas, a favor de don Juan Luis Castillejo y Bermúdez de Castro, por distribución de su padre, don Juan Castillejo y Carvajal.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 19702** *ORDEN de 20 de junio de 1984 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casariego, a favor de don Manuel Allendesalazar y de la Cierva.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer que, previo pago del Impuesto Especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casariego a favor de don Manuel Allendesalazar y de la Cierva, por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don José María Allendesalazar y Travesedo.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 20 de junio de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 19703** *ORDEN de 20 de junio de 1984 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Iturmendi a favor de don Antonio Iturmendi Gómez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer que, con exención de derechos fiscales, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Iturmendi a favor de don Antonio Iturmendi Gómez, por fallecimiento de su madre, doña Rita Gómez Nales

Lo que digo a V. I.

Madrid, 20 de junio de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 19704** *RESOLUCION de 15 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Julián Ruiz de Gámiz Arrbal la sucesión en el título de Marqués de Montes Claros*

Don Julián Ruiz de Gámiz Arrbal ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Montes Claros, vacante por fallecimiento de su padre, don Julián Ruiz de Gámiz Zulueta, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de junio de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 19705** *RESOLUCION de 15 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Alfonso Mendoza Tous de Monsalve la sucesión en el título de Marqués de la Alameda de Mendoza.*

Don Luis Alfonso Mendoza Tous de Monsalve ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Alameda de Mendoza, vacante por fallecimiento de su padre, don Alfonso de Mendoza Bootello, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 19706** *RESOLUCION de 15 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Elicio Lecuona Rodríguez, la sucesión en el título de Marqués de la Fuente de las Palmas.*

Don Elicio Lecuona Rodríguez, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Fuente de las Palmas, vacante por fallecimiento de su padre don Elicio Lecuona Castro, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 19707** *ORDEN 111/01148/1984, de 8 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 2 de febrero de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Cortázar Vinuesa, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Util.*

Excmos Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Juan Cortázar Vinuesa, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 24 de octubre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 28 de febrero de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Gracías Weil, en nombre y representación de don Juan Cortázar Vinuesa, contra la resolución del Ministerio de Defensa (Secretaría General de Personal) de 24 de octubre de 1980, que desestimó el recurso de alzada contra el acuerdo de la Dirección de Mutilados de 29 de agosto de 1980, denegatorio de la pretensión de ingreso en el benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de Mutilado Permanente, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a derecho; sin hacer especial declaración sobre costas

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1957 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 541982 de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV.EE.

Dios guarde a VV.EE. muchos años

Madrid 8 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.